

Senado de la Nación

Secretaría



RSA-0161/24

Buenos Aires, 09 ENE 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-632/2023, el DP-341/19, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el visto, el Departamento de Certificaciones informó que la agente Florencia GUTIERREZ MALDONADO, Legajo N° 29.854, acompañó copia del título de Licenciada en Educación, Políticas Públicas y Organizaciones del Campo Pedagógico, título expedido por la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo, que demanda dos (2) años de estudio de tercer nivel.

Que, asimismo, indicó que la agente GUTIERREZ MALDONADO se halla percibiendo una bonificación por título en los términos del artículo 24 inciso c) punto II de la Ley 24.600, como Profesora de Educación Inicial.

Que, el artículo 24 inciso c) punto I, de la Ley 24.600, prevé para el empleado legislativo el pago de la bonificación por "Títulos universitarios o de estudios superiores, que demanden cinco (5) o más años de estudio de tercer nivel...".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 14.562, y consideró que, si bien la agente ha cursado dos carreras, los títulos obtenidos no se complementan formando una unidad de estudio, por lo tanto no cumplen con los requisitos exigidos en la normativa antes citada. Asimismo, consideró que el título presentado ya se encuentra reconocido en el adicional por título que está percibiendo en la actualidad. Por ello, concluyó que corresponde desestimar la acumulación peticionada.





Secretaría

RSA-0161/24

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Dirección Legal y Técnica tomó intervención conforme la RSA-198/20.

Que, la presente se dicta conforme al DP-341/19, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias, y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Desestímese el pago de la bonificación pretendida, en los términos del artículo 24 inc. c) punto I de la Ley 24.600, por la agente Florencia GUTIERREZ MALDONADO, Legajo N° 29.854, por hallarse subsumido en el pago del Título de Profesora de Educación Inicial que se encuentra percibiendo a la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la agente Florencia GUTIERREZ MALDONADO, Legajo N° 29.854, y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

